

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 16-SP11639**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por los Decretos Supremos N°223 de 1989 y N°278 de 1981, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 - 890,0	Decretos: 223/1989 278/1981	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi.	40,3
891,5 - 894,0					
835,0 - 845,0					
846,5 - 849,0					

Ubicación de las estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Coronel 1 RWK (Alt. B)	Calle Los Onas N°527	Coronel	8	36	59	40	73	9	54	1
Coronel - Los Laboreos (Alt. A)	Calle Manuel Montt N°1455	Coronel	8	37	0	9	73	9	40	2
Villarrica Poniente (Alt. B)	Calle San Francisco N°1240	Villarrica	9	39	17	58	72	13	59	3
Juan Castillo - Luis Reyes (Alt. B)	Pasaje José Amunategui N°0515	Puente Alto	13	33	37	11	70	35	1	4

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISION CONCESIONES**



1 6 0 5 - 2 4 0 9 - 4 7 5 3